

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Expediente 110014003016 2021 00855 00.
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: URIEL OLAYA RAMIREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA de las direcciones reportadas por la parte actora, a efectos de notificar al demandado URIEL OLAYA RAMIREZ².

2.- ORDENAR a la parte ejecutante intente la notificación del demandado citado en el numeral anterior, en las nomenclaturas denunciadas, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3.- EXIGIR a la parte actora acredite el registro del embargo decretado sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-249987³.

De ser necesario remítase nuevamente comunicación a la oficina de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 lbídem.

³ Dto pdf 07 y 17 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d52dd35be3373c015d101fc4070bf527b9be34f1d14b644f148266cfb031767**

Documento generado en 29/09/2022 12:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>